

Dⁿ Mig^l Villa, Decel. Honrado á Claustro Pleno, para
mañana Viernes á las nueve de la mañana, para ver una Car-
ta del Sr. Dⁿ Frigol de Urgel interviniendo á la que dirigió la
Oms. á S. M. en el mes de Marzo de este año. Para ver una
carta del Sr. Dⁿ Estuñer de ofuciondo á la Oms. con motivo
de haberle nombrado S. M. para una Plaza de Oidor de la R^l Chan-
celleria de Valladolid. Para dar parte de una proposicion de la Junta
de Platos, á fin de q^e se ponga expedida la jurisdiccion y exercicio del
Tribunal de Rentas y lo ocurrido á cerca de este particular. Para
ver un memorial del Sr. D. M. fr. Fernando Mena á fin de q^e
por el Secretario y á continuacion del memorial q^e se presenta
se le ponga copia de los acuerdos de los claustros de Comiliarios y
pleno relativos á aquellos Cated^{cos} q^e desde la incesion de los fran-
cos hasta de presente no hayan cobrado sus respectivos Ca-
tedras, y que se le de igual testimonio del acuerdo de la Oms. en
Claustro pleno celebrado á principios de Nov^{bre} del año de 1808.
sobre terminar el curso y darle por concluido en consideracion
á las extraordinarias circunstancias de aquella época. Para
ver una proposicion de la Junta de Adm^{on}. á cerca de si se han
de vender las casas numero 1.^o y 3.^o y otra antigua á la Puerta
de Zamora sin numero, pertenecientes á la Capellanía del
Sr. D. Juan, de q^e u. patrona la Oms. mediante otras arri-
tadas y otras razones q^e se daran presentes al Claustro. Ju-
darse á Claustro de Catedraticos, para ver un memorial
del Sr. D. Recacho suplicando á la Oms. tenga la bondad
de mandarle entregar la renta de su Catedra que ha dejado
de percibir en los años anteriores, mediante á necessarla
para su subsistencia, y para ver lo acordado por la Junta
de Adm^{on}. á cerca de dar á ley de censo las propiedades cor-



García, Ceo, Amiz, Cartamon,

1. Ocamen U. Canci. q. se pare a la Jta de Pleitos.

2. Hinojosa: a la Jta de Pleitos q. examine el regl. informe
al classo? = = = Yeme el acuerdo 8.

~~Que tome el regl. ordena Jta. prop. informe, a cerca el mismo.~~

3. 9. i. Qual hade ser la Jnta?

D. Amiz q. se mien 4 Com. en la Jta de Amiz y de
de la Jta de Pleitos.

Panas: q. el J. de Prop. y J. de Com.

Baronci: U. Ceo de

Cortoi: a la Jta de Pleitos.

Canci: U. de Ymo. -

Cartamon: los dos mas enty. a cada una Jta

Masly a la de Pleitos.

Unarcon: U. de Panas

Amiz: a la Jta de Pleitos.

Baronci: U. de J. de Amiz y de U. de U. de U.

Ocamen U. Canci: U.

Hinojosa, nombra a los J. de Amiz, Panas y a
i. Cartamon -

AVSA



p. 20
 sobre dar en Censo, las prop. en d. g. de D. Navarro }

Ultimamente se leio la J. de Adm. de 28 de Julio proximo pasado, en la q. se trata a cerca de si se podria y convendria enagenar las propiedades del Lugar q. de D. Navarro, dego a los efectos de dar en pro: piedad existente en el lugar de torcillos, situ: don en la Villa de Ubeda, sobre q. la Junta manifiesta su dictamen a este Clav. en razon de que se pueden dar i vender a ley de Censo las mencionadas propiedades, o en otro caso que se mantengan en renta percibiendo la J. de la q. le corresponde, sobre q. el Sr. D. ... espino varia rasones a l. Clav. como in: dividio de d. J. de Adm. y la J. de para a tratar del particular en la forma

este

D. Pando que no se da a Ley de Censo la propiedad del
 Leg. del Sr. D. Navarro
 Cea: 8. de Julio
 Cortes: q. vayan en renta por ahora.



Cantero: q. no se puden enagenar; q. sale en congre las
Admon. de today estas prop. del Sr. D. Alvaro;

Castanon ~~q.~~

Alfonso: q. al Sr. D. Cantero:

Marcos ~~q.~~

Amis: q. no se enagenen.

Perez ~~q.~~

Garcia: Sr. D. Sr. D.

Martel: q. no se enagenen.

Deana: Sr. D. Sr. D.

Alfonso Sr. D. ~~q.~~ = = = Y asi tratado, confirmado

i votado se determino lo q. resulta del acuer:
de to heas

AVSA



1 La Gmo. queda enterada de la carta del Sr. Obispo de Sigüenza, contestando a la q. le havia escrito la Gmo. con seriedad

2 La Gmo. queda enterada de la carta del Sr. Entierres ofreciendole a la Gmo. como Oydor de la Chancaria de Cort.

Como Sr. D. Juan de Madrigal, y D. D. Juan de Parra para escribir la contestacion a Sr. D. Entierres, o darle las enhorabuenas si lo quiere a esta Gm.

3 La Gmo. se conforma con lo q. propone la Junta de Pleitos, ocurriendo inmediatamente a su Gm. informando de las competencias q. sean necesarias, y q. el negocio no vuelva al Claustro

4 Que se den al Sr. D. D. Juana los testimonios q. sean de dar, acompañados para ello al Sr. D. D. Sr. D. D. Alonso y D. D. D.

5. Que el negocio de venta de Casas de la Cap. sea para la Junta de Pleitos



6. Que la pretension de D. Pablo Lopez dirigida a qe la Gm. representase a S. Mag. sobre la concesion de licencia a los Estu. ^{tes} soldados voluntarios en el a. 1808 pare a la Junta de dispensar de Curios p. q. informe a la Gm. Clau. de Cat. de la Junta
7. Que se nombre un propietario individuo de la Junta Pleto; y a propuesta en el a. 1808 fue nombrado el Sr. D. Auzo -
8. Que el memo. del Sr. D. D. J. P. P. P. pare a la Junta de Pleto p. q. informe a la Gm. -
9. Que el negocio de q. habla el acuerdo antecede pare a la Junta de Pleto para q. informe a la Gm. lo q. fuere conveniente -
10. Que no se imagenen las propiedades del Legado del Sr. D. Navarro correspond. a los v. Cat. de Leris; y q. el Sr. D. Auzo puede cuidar de la adm. de lo q. produzcan estas propiedades -

D. D. Dinopora
por

D. Coa

Seclesma



Informe a la S^{ra} D^{na} D^{ca} p^a Inquisicioⁿ
conveniente —

Yo que no se acuerden las diligencias de
Ag. de los señores. Vayanse correspondiendo
en sus cartas de los señores. Y que se vea de un
Poder suyo en la memoria de que
proceder con el que se pide.

Requisio el Sr. D^{no} por. Ayuno la Carta
& pertenencia del Legado de la Ataca
en el de los señores. y se previene en el
Clavero de los señores para el Legado
de el Sr. D^{no} Navarro. y lo rubrico



Atún y Pando —

- 5.º Que el negocio de venta de casas de la Cap.ª
Del Sr. D. Fr. de S.ª, pase a la Junta de Pleitos.
- 6.º Que la pretur con el Sr. Pablo Lopez pagada
Smo. en cuerpo, solicite hinciar el servicio a
los Extra.ª y se abilitaron voluntariamente
en el a.º de 1808 pase a la J.ª de Disposición
de Casas p.ª y.º informe a la S.ª —



Clav.ª de Cat.ª

- 7.º Que se nombre un propietario individuo de
la J.ª de Pleitos. Y que nombros a J.º y.º
de on.ª de J.º y.º, el Sr. D. Atún —

- 8.º Que el memo.º del Sr. D. Recacho pidiendo
la renta de los años anteriores pase a una
J.ª p.ª y.º informe a la S.ª —

- 9.º Que el negocio de J.ª abta el acaudo que
seca se pase a la J.ª de Pleitos p.ª que

[Faint handwritten notes at the top of the page]

[Faint handwritten notes at the top of the page]

[Faint handwritten notes at the top of the page]

15
Mmno for

Mui for mio de todo mi respeto: Con mi mayor aprecio recibí la carta de V.T.T. de 3 de marzo ultimo, que sus dignos diputados me entregaron. Desde luego les ofrecí todas mis facultades y toda quanta proteccion pudiese yo tener en aquel tiempo, para que el plan de instruccion publica que me presentaron formado por la sabiduria de V.T.T., fuese tan dignam^{te} atendido como lo merece ser esa célebre Academia primera de la nacion en todos sus establecimientos y producciones literarias. Las circunstancias no permitieron por entonces que yo hiciese á V.T.T. el servicio que deseaba y empeñaba mi desvelo y sentimientos de gratitud; pero han sobrevenido tiempos mas favorables con el glorioso advenimiento de nro amado rey, y por lo que me han dicho los diputados que trabajan y no poco en el expediente, espero en que ha de tener su debido crédito y el éxito mas honroso.

Soy y seré siempre uno de los hijos mas humildes y agradecidos á esa grande madre que me educó, me honró, y me preparó los caminos para el estado que tengo, y jamas corresponderé bastantem^{te} á V.T.T. en mis officios y servicios por que serán inferiores á los beneficios recibidos de su mano. En todos tpo^s me lisongeo de confesar esta verdad que quisiera acreditar con obras mas bien que con palabras.

Mas honor hemos tenido y debemos tener los hijos de esa buena y noble madre en haber recibido sus primeros honores, sus instrucciones, sus principios de la verdadera ciencia que conduce al mejor servicio de

21
Dios, de su Iglesia, del rey, y del estado, sus máximas de
virtud, gobierno y sana política, y en fin, su educación
universal, que el que pueda tener V.T.T. en habernos edu-
cado para dar testimonio en todas partes de que somos hijos
suyos, a pesar de algunos pocos que han degenerado de sus
doctrinas y consejos.

Mándeme, pues, V.T.T. imperiosamente como puede
seguro de que he de servirle hasta donde alcancen mis
facultades por obligación y por agradecimiento.

Dios que y prospere en su grandeza y fama
ml. d. a V.T.T. Madrid 21 de Julio de 1814.

Yo soy

B. L. M. V. Y en mas acto hijo, xxv. i. cap.

Fran.^{co} Obispo de Sigüenza



M. f. Rector y Claustro de la Univ. de Salamanca.



M^o. Señor.

Faltaría á los vínculos, que me unen con esta Univer-
sidad, si reconocido á los favores, que me ha dispensa-
do, y á las luces conque me ha ilustrado, (de que confie-
so serla deudor) no pusiere á su disposicion, como lo
hago, la Plaza de Dotor de la R.^a Chancilleria de
Valladolid, que he debido á la piedad del Sobera-
no (Dios le gñe.)

Mis facultades serán siempre de esta Univer-
sidad, á quien deseo complacer, y manifestarla
mi gratitud. Asi que, V. S. Y. puede disponer de
mi verdadero afecto y sincera voluntad.

Nro. Sr. comenve á V. S. Y. en tu mayor esplen-
dor, y en los mejores adelantamientos para bien
y felicidad de la Monarquia.

Madrid 23. de Julio de 1814.

M^o. Sr.

B. S. M. de V. S. Y.

su menor hijo

Pedro Tiburcio Gutierrez.

M^o. Sr. R^{tor} y Claustro de la R.^a Univ. de Salamanca.

AVSA

ARCHIVO UNIVERSITARIO
SALAMANCA

Comproprado al Comercio por
de 13 de Agosto de 1814.

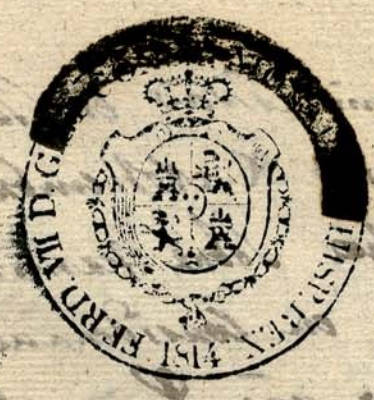
Del Sr. D. Juan de Surrutia



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Para pobres de solemnidad quatro mrs.
SELLO CUARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE.

Tengase por no válido lo tachado,

Dona Doña Ana P.^a Universidad de Sa-
lamanca =

Salam. ca. 30 de Set-
bro de 1814.

Al Claustro.

D.^o D. Domingo
P.^o

Yo Don Fernando Mena del Ord.^o de S.^o
Domingo, P.^o y Cab.^o de V.^o y P.^o de Sa. en la
misma ante v.^o en la mejor forma, q.^a haya
lugar, comparece, y dice: Convenir a su P.^o,
se le de por el Secretario del Claustro, y por
ga a continuación de este, una copia de los
Acuerdos de Constituciones y P.^o relativos
a aquellos Casos, q.^a desde la invasión de los
franceses una de presente no se han conser-
vado sus expedientes tach.^o

En cuya atención, y
por su jurisdic.^o q.^a pido, hávase v.^o mandado a n.^o
Madrid y Lugo bñase y se le de mil ochocientos
y sesenta =



AVSA
M. Fr. Fernando Mena
D. y Cab.^o de V.^o y P.^o

Dmo. lo = hávase v.^o mandado: se me de igual



⊕
Para pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE.

Tengase por no válido lo tachado.

*Compañía de Comercio de San Pedro de Bata
& Cía de Bata
San Pedro de Bata
V. N. O. M. A.*

respondientes al legado q. dejó el Senor D.º Navarro, p.
los S.ºs Cated.ºs de Leyes, por las razones q. proponera á la
Univ. y sobre todo resolver lo mas conveniente. Adiu
falte: fecha Jueves 14 de Mayo de 1808

D.º D.º Martin Tinocoza
Rector.

Mientras no hubiere congregado numero suficiente hasta la
hora de las diez y lo q. urge el despacho de alguno de los nego
cios comprendidos en esta cedula, se citara para mañana
Sabado á las nueve de la mañana para tratar los mismos
asuntos, sub jure prestiti juramenti; fecha Viernes 15
de Mayo de 1808.

D.º Tinocoza
Rector.

Otrasi: En Claustro pleno, p.º oir una Suplica de
D.º Pablo Lopez cursante q.º fue de esta Univ.
á fin de q.º por ella se represente á S.º M. q.º que
se conceda licencia y retiro del Real Servicio á lo.
Cursantes de esta Univ.º que se destinaron á el
voluntariam.º y estaban matriculados en los
años de 1807. y 1808. mediante las razones
q.º expresa =

D.º Tinocoza
Rector.



SEÑORES.

Rector.
Cancelario.
Rico.

* Roldan.
* Sanchez.
* Ocampo.
* Caballero.

* Ayuso. —
Texerizo.

* Hinojosa.
* Mota
* Alvarez.
* Mintegui.

* Pando. —

* Barcena. —

* Ocaña. —

* Cea. —

* Cortés. —

* Ramos.

* Mariño.

* Cantero. —

* Castañon. —

Nuñez.

* Mayo.

* Zatarain.

* Alvarez.

* Delgado.

* Rafols. —

Bermejo.

* Arrieta.

Leon.

Quadrado.

Santos.

* Gutierrez.

* Sanchez.

* Dominguez.

* Marcos. —

Crespo.

* Mendez.

* Fuentes.

* Peyro.

Roman.

Fernandez.

Azes.

* Guedeja.

Rodrigo.
Hernandez.

* Prieto.
Vinuesa.

* Mena.
Gonzalez.

Carrasco.

Perez Vime.

Salas.

Diez.

Barba.

Piñuela.

Limia.

Jauregui.

Gonzalez Allende.

Magarinos.

Lopez Isidro.

Fernandez.

Huebra.

Rodriguez Villar.

Bustos.

Pabon.

* Recacho.

* Maestre.

Montes.

* Ruiz. —

* Perez. —

Cisneros.

Texado.

Seoane.

Rodriguez.

* Ortiz.

* Garcia. —

* Recacho

* Martél. —

* Cortés.

* Duro.

* Sampelayor.....



Lau

Lau

Sampelayor

Handwritten signatures and notes, including 'Lau', 'Sampelayor', and 'Cisneros'.

Large handwritten scribbles and signatures in the bottom right corner, including 'Re', 'Ma', 'R', 'Lau', and 'Cisneros'.

H^{mo}
H. señor Rector y Claustro de la Univ. de Salamanca.

20

H^{mo}
H. señor.

El D.^o D. Josef Recacho Alvarez del Puerto,
Claustro de esta Univ. a V. S. J. con el maior
respeto expone; que no estando en disposicion en
algun tiempo a poder pasar personalmente a una Ciudad
y necesitandose para su subsistencia el producto de la
renta de una Catedra, que ha dexado a provision en
los años anteriores; a V. S. J. replica tenga la
Bovidad de mandarla entregar aun sobriendo
el D.^o Manuel Alvarez Recacho cura Rector del
lugar de Tardagueta, a quien con su recibio se ha
bien entregada; para que disponga de ella
entregue segun y como le tengo prevenido.
A mi lo espera a la Justificacion a V. S. J.
cuya vida que Dios m. a. p. guarde a Cete
y Julio 2 de 1814

H^{mo}
H. señor

B. H. de V. S. J. en mas
Juan. Hijo y Capp

D. Josef Recacho Alvarez



2
Encomienda al Obispo de Caxte.
de 13 de Mayo de 1814.

Del Sr. D. J. P. B. B. B.



Corresponde al Claustro Pleno de 13 de
Ag. de 1814

22

La q.ª firma q.ª es uno de los
que en el año de 1808 tenían
el honor de contarse en el n.º
de los Profesores de esta insigne
Universidad y no es ajeno de
la sabia atención y juiciosa
rectitud de Vrs. proponerle
una idea q.ª aung. no mere-
ca el mayor aprecio, de me-
nor debe ser vida, bien seguro
de q.ª el interés paternal q.ª su
Compañero Corazon y han mani-
festado en todo tiempo a sus
discipulos no permitiría viviren
Vrs. con indiferencia la muerte
de los mismos. Consta evidente-
mente á Vrs. y á toda la Nación
q.ª en aquel memorable año, todos
ó los mas de los Profesores Corrie-
ron impulsos del amor á la Re-
ligion, Patria, y Rey á colocarse
se en las filas q.ª voluntariosam.
se presentaban p.ª sacrificar
se en obsequio de tan dignos



objetos, despreciando la pérdida
q.^a inevitablemente les paraba
aquella revolución, tanto en
sus carreras, como en otros in-
tereres: todo lo abandonaron p.^a
cumplir con los sagrados deberes
q.^a debían obligar á todo instante.
Es justo, suplico referir á los
los daños y desgracias q.^a han su-
frido aquellos señores, p.^a ser tan
notorio, como lo ha sido la con-
ducta q.^a han observado en lo di-
ferente punto á q.^a tal vez la
Providencia, mas q.^a el acaso, los
conduso; y por q.^a no falta en-
tre vs. alguno q.^a por su ti-
po y circunstancias no está bien
convencido de esta verdad. Cum-
plieron con lo más sagrado, y
en el día; lo q.^a existen se ve-
rán precisados á continuar
en la milicia con el dolor de
perder su carrera; pues son
los menos los favorecidos p.^a
la muerte: no creo deben mi-
rarla con indiferencia, pues
no hay un derecho p.^a precinar-
los á perpetuar sus sacrificios:
siendo indubitablemente más ven-
tajoso p.^a el Estado, separar
del N.^o servicio unos señores
q.^a en el son de poca necesidad;

23
miradas las actuales circuns-
tancias, y en sus Carreras pro-
drán ser de grande utilidad.
¿Que fruto saca la nacion de
un corto numero de Militares
en comparacion del q.^l rendra de
juntarlo luego al termino q.^l se
habian Señalado? Bajo estos as-
pectos si sea ilustre Universidad.
mira aora (como jure.) á sus Pro-
fessores con el amor q.^l es propio de
los benignos Corazones de los sabios
q.^l la Compasion, parece consig.
represente en cuerpo á nuestro au-
gusto Monarca manifestandole
quanto la fina penetracion del tra-
ces hará ver es transcendental á la
nacion, y á algunos infelices; sol-
licitando de Su A.^l piedad se dignen
mandar q.^l á lo meno, los que se
hallen en la matricula de 1807, podan
juegan, retirarse del servio p.^a
seguir su carrera literaria; dan-
do esa Secrec.^a p.^a q.^l se proceda
con toda equidad, una lista de
los q.^l sean, expresando los Pue-
blos de su naturalera y grado
reividos en la Universidad, p.^a q.^l
caso q.^l S. M. acceda á tan justa
propuesta, se publique á los Er.
y p.^a este medio los Superiores q.^l
no didarian delos sujetos q.^l han
de licenciarse, en virtud de la le-
galidad de la indicada lista: no
pudiendo menos de haver á los la-
sig.^{te} observacion: Que el sumo



en un año, y pierdan el fruto
de un año, q. casi tenían
en las manos; pues los graduados
en las facultades mayores en
1807 se hallaban en la Salamanca
y los q. lo fueron en 303 de
1808 principiarla en el momento
de la revolución.

todo lo q. estoy persuadido
de hara q. con especial cuidado
se figen v. s. la vista en la
toda pintura q. les ofrezco.

Dios que átti. m.
D. Barcelona 12 de Julio
1814.

Pablo Loureiro

AVSA

Pres. del R. Excmo. y Claustro de la Univ. de Salamanca.



Que se den a término una vez los testimonios
de dar, a comparendo p. ello al Sr. D. Juan
los Sr. D. Juan y Pando

Que esta pretension pare a la Junta
q. ha entendido en la diligencia de causas q. d. informe
sobre este particular

Que se me va a proponer a vender la
Juan Pando

Que nombres propietarios a vender la Juan
Pando a propuesta de Juan Pando
Año -

Que este negocio a la Junta de pleitos q. d.
informe a la Visoeridad lo q. porque conviene

Que no se enagenen las propiedades de la
Sr. D. Juan, corresponden a Sr. D. Juan
Juan y q. el Sr. D. Juan, puede cuidar a la
Admon. de lo q. producen sus prop.

Clas. pleno i de Cat. de Bor. Ag. de 1814

Según la cedula se leio una carta al ^{1.º} Sr. Obispo
 de Sigüenza, contestando a la q. la Gm.ª dirigio a
 en ^{1.º} 17 de Mayo en el mes de Mayo de este año, relativa
 a q. proteger el plan de Instruc.ª publica q.
 la Gm.ª havia dirigido al Sr.ª para instruir
 con el informe q. el mismo havia mandado dar
 por medio de los Auntes, y la Gm.ª oydo
 la carta de dho. Sr. Obispo, determino lo que
 resulta en primer lugar sea

1.º En seguida se leio una carta al Sr. D. D. Pedro
 Tiburcio Gutierrez, ofreciendo a la Gm.ª con mo-
 tivo de haverle nombrado S. Mag.ª el Sr. D. Fern.ª
 Oydor de la M.ª Cámara de Valladolid, y a
 Clavero Informado de q. en se havia hecho
 la demostracion de Jubilo, tocando el reloj, y en-
 terado tambien de q. etto Sr. D. Gutierrez se ha-
 llaba ausente de Salamanca, determino lo q. resulta
 en primer lugar sea

2.º Despues se leyó un proporc.ª a la Junta de Pleto



pa. q. se presenten en libre uso i exercicio la Jurisdic^{cion}
del tribu. a rentas, cuya ^{en}propiedad es original la
que aqui se halla. vna:

Y oya dha. proposi^{cion} i lo q. informo el Sr. D. Pando como
Presid. de dha. Jta. i Pleto, se paso a votar sobre el
negocio en la forma siguiente

D. Anio: como lo propone la Jta. i Pleto y q. si fuere
necario se forme i regule la competencia con
el Sr. A. de maior: o qualq. otra q. se ofrezca.

Pando de Pando Portu^{gal}

Cantores q. se acaud. de dha. a. v. i. p. p. el
notabam. al tribu. rentas.

Castanvi^{do} de Jta.

Vaio de Portu^{gal}




Junta de Revisión II de c. 17 de 1814

Jue en aren^{ta} a q. habiendo pedido al S. C. de la Real Ma^{or} de J. efexivo y de palatna
cua Comit. de agos del S. J. de Latacain q. no pudiese embavarse al efexivo
de la Jurisdic^{ion}. del S. J. de Latacain, y respondio al S. C. de la Real Ma^{or} de J. mien-
tras no se constare la Repor^{ta}. de dicho Sr. de Latacain no podria condescender
con los decos de la Universidad, y solo lo haria con la Reserba de la orden^{ta}.
en el caso de q. en las Villas espentas negasen el cumplimiento a sus despachos
se despache ala Universidad a fin de q. acuerde si lo tubiere por comben.
la Suplica a S. M. en razon de dicha Repor^{ta}. y q. para ello se despache
al S. J. de Latacain a fin de q. ala ma^{or} brevedad se niaba ponerlo en
noticia del Claustro.

Declesma

Jue si des^{ta}. R. lo tubiere q. combeniente proponga tambien al Claustro la necesidad
de q. se nombre un individuo de la Junta q. cumpliere al S. J. de Latacain
q. problem. no volvera q. haber parado a tomar poses. de su plaza

Declesma




Sancho de ...

Mariano de ...

Roman de ...

Rodrigo de ...

Perez de ...

Garcia y ...

Don Can de ...

Don de ...

Y en el tratado, i conferencias se determino lo q. resulta de lo acordado: Se acordó ~ ~ ~

Despues se leio un memo. en el m. de ...
Cated. de ... de ... Domingo pidiendo un testimonio de los au.
del Claun. de ... i pleno relativo a aquellos Cat. q. desde
la invasion de los franceses no han sido contestados con Cate. homin
de presente; y un acuerdo de la Univ. celebrado en Nov. de 1808
por el q. determino dar por concluido aquel curso en consideracion
a las extraord. circunstancias de aquella epoca;

Y la Univ. puso a votar en la forma siguiente ~ ~ ~

D. ... q. se le den los testimonios q. pide i se le
de dar a ...

D. ... q. se le de, a lo q. se le da, nombre de ...
en ...



Barrena y perego q. en los 99. Compañeros
el 10. Nov.

Cea y del y Barrena

Cortez y

Cantero: Pre a le un los testigos y el otro que
paje el memoria la J. de Puntos

Carmona (of. los 19. de Mayo y Bando a comparendos
en el nombre de los testigos

Unio que le un los testigos que le puden
dar.

Perrero y del y Castaneda

Canero y

Marin: y del y Barrena

Promer y del y Castaneda

Ayer y del y Rodrigo y

Ano Perrero que le un los testigos que pide

Barbosa que le un los testigos que pide

Mazarinos: y del y Castaneda

Garcia y del y Martel y de los 10. de Nov. a las

Campesano y del y D. Juan Medina y


Ocaña y del y Cano y



Casa

En Junta de Dom.^o celebrada en 11 de Agosto de 1811 acordó que se
proponga ala S^umo. en Claustro Vno, si se haude vender las casas numero
2.^o 3.^o y otra contigua ala puerta de Zamora sin numero pertenecientes ala
capellanía del D.^o Grana de que es patrona la S^umo. mediante a estar
arruinadas y una reducida a un corral y en atencion alas razones
que se han hecho presentes por el Sr. D.^o Ocaña Capellan Dom.^o de
d^{ha} Capellanía de las que se informará al Claustro

Ledesma


vno

AVSA



Y en el dho. N.º q. se le den los terminos. Y en el tratado e conformacion se determino lo q. consta en el dho. N.º de 20 de Mayo.

pto 5.º Disp. se leio la dha. sign. proposicion de la Jta. de Adm.ª a cerca de si convendria vender uny cargo correspond. a la Cap.ª. y se leio el dho. N.º de 20 de Mayo. y se leio la dha. proposicion.

Comun de la Cap.ª

Y oya dha. proposicion con lo q. se palabra infirimo el dho. N.º de Mayo actual. Peseador de dha. Cap.ª. se pase a votar sobre el particular en la forma sign. en el dho. N.º de Mayo. que este negocio sobre la enaj.ª. en las Comun. de la Cap.ª. al D.º de Mayo pase a la Jta. de Pleitos.

Cen. D.º Cortes
Cantón de la Cap.ª.
Mancos de la Jta. de Pleitos



Rafael de la Cruz

Comisario a la Junta de Pláticas

Don Juan de la Cruz y Roman Brodigo

Perez Gil, Barba conjugados, Perce-

ño, Guardia Urbana de San Pedro

Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz a la Junta de Pláticas

Hincoson por a la Junta de Pláticas y lo

deponer en todo caso. = = Seane el año 51

La Junta de Pláticas se reuniese para la sesión
del día 10 de Agosto de 1807 en la Junta de Pláticas

pto 6" Despues con arreglo al orden a la Cedula de Leo
la suplica a D. Pablo Lopez Curante de esta Univ. vol:
~~estampado~~ g. esta en cuerpo representare a su. a su
de q. conceda licencia i retiro a los Ciudad. q. se
abstuvon voluntariamente al servicio de las
armas i se hallaban en esta Univ. por
libre retiro } triunfados en los Cursos de 1807 y 1808
Almicias } mediante las razones q. expone en
a la Univ. }
Dha suplica dirigida a la Univ. y el

Clamo: ojos el expresado memo: para circular
en la forma sign^{ta} — — —

D. Amio: que no ha lugar a la rediccion q se propone
en favor de los Cortes.

Pando: q se pare a una Com^{on} q puede ser la misma
q se entendi^o en la formacion de la Com^{on} de los
Reinos y Cortes.

Barbara^{ta} — Cer^{ta}

Cortes: no hay lugar en los terminos q se ven.

Cortez: S. M. V. D. D. Pando

Contamon: S. M. V. D. Amio.

Urais S. M. V. D. Pando.

Propia: q. es viable conteste q. la S. M. V. D. Pando
a favor de a sig. C. en q. se pedia.

Bernep: S. M. V. D. Pando

Yano^{ta}

Marcos: pare a la S. M. V. D. Pando y Area^{ta}

Modigo: q. p. a la S. M. V. D. Pando

Pera Sime: S. M. V. D. Cortes.

Partes S. M. V. D. Pando.



Unigarrinos a la Jta

Primi Sr. Pedro W. Garcia

Martel, como bene la pretension negada; y Soto
en su D. Aunio: y q. una Jta este a la muer
de estas pretencio. p. amores a los Cur

Compendio: q. pare a una Jta

S. D. Ocasio Sr. Com. Sr. D. Aunio

D. Hinojosa Sr. y. per el sesio se conteste al Inter
ruido, y. la Unio. si le podria inform
o un a qualq. se hertan en esta clase
favore una en q. puden a los Curantes
Seane el con. de 6

Clam. de Cat.

Despues se le onto el Clam. pleno, quedando con:
puestos el de Cat. de los 5. q. se expresaran en
sus votos, i concuerancia de lo q. se dio al principio de
este Clam. en la proposicion de la Jta de Pleitos, se
pono a tratar si convendria nombrar un indi:
viduo de esta Junta med. de ausentarse el Sr.
Interror a un plaza de Oydor en Callado, o si conveni:
ria nombrar un Individuo Propietal, i un suplente;
y la Unio. pmo a votar sobre el particular en la
forma sigui. — — —
D. Aunio: Sr. D. Aunio

Wombram.
a Sr. H:
Dio. a la
Jta de
Pleitos
p. 107

esse memo? e mife ata. Gmo.

Pando a la Jta. de Adm. p. q. se examina en
neg. e informe a la Gmo.

Barana: q. se ve una Jta. q. liquida el punto
si gana o no gana como Jubilada

Cea

Cotes: q. se pare a la Jta. de Motos, p. q. se determine
e informe si gana o no gana

Cantero: q. se pare a la Jta. de Adm.

Castanoni: q. se responde al D. Decado q. no esta
en mano en la Gmo. el parte la renta en
en Cort.

Drophi: q. se pare a la Jta. de Motos p. q. se informe si
el D. Decado tiene dno a percibir la renta
en en Cort. como Jubilada, teniendo presente
el Decreto q. hay sobre el particular

Unicos: q. se pare a una Jta. q. informe

Bruis: q. se pare a la Jta. de Motos p. q. se ve si tiene
o no dno

Peru. D. Gavini D.

Marteli: q. se la Gmo. contesta al D. Decado en el
primero correo, q. no tiene arbitrio p. verosible

En esto referencias: los v. D. Unicos, Cantero